



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

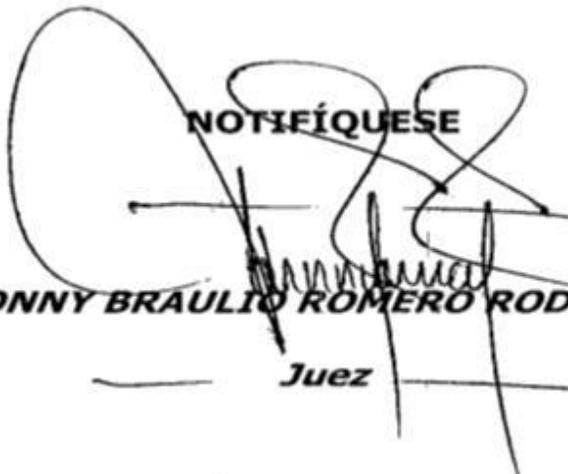
Radicado	2020-00169
Proceso	Amparo de Pobreza
Asunto	Nombra nuevo curador (abogado de oficio)

En atención al anterior escrito allegado por la abogada de oficio nombrada mediante auto del 9 de abril de 2021, en donde acredita que viene actuando ya en 5 procesos distintos como Curadora *Ad-Litem*, se procede con su relevo, por ende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 núm. 7° del Código General del Proceso, para representar los intereses del solicitante, el Despacho nombra a:

- **NATALIA ANDREA RESTREPO SOTO**, quien se localiza en la carrera 43A No. 15Sur-15 Of. 303 de Medellín. E-mail: nataliaarestrepo@juridicas.co.

Se pone de presente al Abogado(a) que el cargo será de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, **dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su designación**. En caso de que no lo hiciera incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de Cinco (5) a Diez (10) smlmv. (art. 154, inciso 3° del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez